



ANUNCIO

Con fecha 18 de julio de 2024 el Sr. Alcalde ha dictado el decreto número 2024-1735 cuyo tenor literal es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA. EXPTE. 4480-2023

Con fecha 04/07/2023, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez efectúa mediante Decreto 2023-1963 delegaciones en los distintos Concejales que conforman el equipo de Gobierno. Con fecha 19/10/2023, mediante Decreto núm. 2023-2794 y con fecha 03/07/2024, mediante Decreto núm. 2024-1610 se modifican algunas de las delegaciones.

Con fecha 18/07/2024 Dña. María del Mar Nieto Toro toma posesión de su cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento.

Visto lo anterior y en virtud del los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril , 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 73 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente **RESUELVO** :

1.- Establecer las siguientes Delegaciones:

- D. Ignacio Cala Bermúdez: Obras, Vivienda, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Bienestar Animal, RSU, Limpieza Viaria, Urbanismo y Planeamiento Urbanístico.
- D. Manuel Escalante Romero: Fiestas Mayores, Seguridad, Bomberos, Movilidad, Transporte Público y Mercadillo.
- D^a Nuria Martínez Hernández: Recursos Humanos, Régimen Interior, Bienestar Social e Igualdad.
- D. Alfonso Jesús Luna López: Cultura, Turismo, Flamenco y Carnaval.
- D^a. Lorena López López: Educación, Salud, Consumo, Presidencia (Comunicación y Protocolo), Patrimonio y Derechos Municipales (Cementerio).
- D. Rubén Torres Doblás: Comercio, Desarrollo Local, Empresa y Deportes.
- D^a María del Mar Nieto Toro: Participación Ciudadana, Atención Ciudadana y Juventud.

2.-Serán ejercidas por el Sr. Alcalde las siguientes delegaciones: Economía, Hacienda y Contratación Pública.

3.- Realizar delegación en D^a. María del Mar Nieto Toro para la autorización de matrimonios civiles.





4.- *Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.*

5.- *Notificar individualmente a los/as interesados/as y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente de la firma.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6ZAFcNN27S9FKXEW3QCHSAH52
Verificación: <https://morondelafrontera.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

